



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2024

N° 06/2024	Edición 17 de mayo de 2024
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Alejandra Silva</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente: Leonardo Silva</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Silvia Muñoz (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Dayra Torres (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Yesica Rapiman.</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Millalonco Ana Laura</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 05/2024: Jornada de concientización, Capacitación, Abordaje y Prevención de la Problemática del Suicidio.- 06/2024: L.R.A 58 Radio Nacional Río Mayo y su defensa.

Declaración Municipal N° 05**VISTO:**

La nota N° 30/24 presentada por la Coordinadora de la Mesa Intersectorial de Río Mayo, Lic. Noelia Sánchez Ojeda, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la nota mencionada en el visto, se solicita la Declaración de Interés Legislativo Municipal, la jornada de Concientización, Capacitación, Abordaje y Prevención de la Problemática del Suicidio.

QUE, la primer mesa intersectorial de abordaje y prevención de la problemática del suicidio fue declarada de interés municipal mediante la Comunicación N.º 02/2024, la cual surge ante la necesidad de comenzar a trabajar de manera interdisciplinaria en la prevención y abordaje del suicidio en la localidad, como así también todo a lo referido a la promoción y cuidado de la salud integral y el tratamiento de problemáticas que afectan nuestra sociedad y especialmente a jóvenes y adolescentes, como lo es el consumo problemático, violencia, Bullying, entre otros.

QUE Río Mayo será sede de una intermesa conjunta a la Mesa intersectorial de Comodoro Rivadavia, con un amplio programa de talleres en diferentes instituciones locales a desarrollarse el 16 y 17 de mayo del corriente.

QUE el objetivo principal es brindar herramientas de prevención a toda la comunidad a partir de un abordaje integral y comunitario desde un enfoque de derechos teniendo en cuenta la Ley 27.130 de Prevención del suicidio, promulgada en el año 2021, la Ley 26.657 de Salud Mental promulgada en el año 2010 y la Ley N.º 26.061 de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

QUE estas propuestas suman al trabajo diario que realiza la mesa local, trabajando desde la intersectorialidad con representantes de distintos ámbitos como Salud, Educación. Área de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Fuerzas de Seguridad, entre otros, tanto en la Atención, seguimiento y posvencion.

QUE, ante la importancia que reviste dicho acontecimiento, este Concejo Deliberante, acompaña, redactando el instrumento legal correspondiente. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.

Artículo 1°: DECLÁRESE de interés Legislativo Municipal, la jornada de Concientización, Capacitación, Abordaje y Prevención de la Problemática del Suicidio, a realizarse los días 16 y 17 de mayo del corriente, en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 09/05/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo- Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Declaración Municipal N° 06**VISTO:**

El Proyecto de Ley de Bases y Punto de Partida para la Libertad de los Argentinos Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional y que fuera votado, en general, el día martes 30 de abril por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, contempla en su articulado la privatización de numerosos organismos nacionales.

QUE, entre estos organismos está Radio y Televisión Argentina S.A. de quien es dependiente la Radio Nacional.

QUE, desde su primera emisión, hace 42 años, el 28 de diciembre de 1981, la Radio Nacional Rio Mayo (LRA 58), en su Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, presta un invaluable servicio público a la totalidad de la comunidad, a los pueblos aledaños (Ricardo Rojas, Aldea Beleiro, Lago Blanco, El Chalfá) y zonas rurales, llegando a lugares inhóspitos donde no asiste otro medio de comunicación.

QUE, asimismo, en sus aportes, no solo se encuentran los aspectos sociales como pueden ser los mensajes al poblador rural, el reconocimiento de artistas locales, el acceso a la herencia cultural preservando su diversidad y su fuente de expresión, y fundamentalmente, la democratización de la vida pública en su conjunto.

QUE se hace necesario defender este tipo de medios de comunicación, así como la estabilidad laboral de los trabajadores y trabajadoras; por eso, las diferentes instituciones, los funcionarios, los vecinos y vecinas de nuestro Pueblo valoran su contribución diaria bajo el prisma de ser un servicio público.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Público la preservación del funcionamiento de la Radio Nacional de Rio Mayo, su programación local y la planta de profesionales e idóneos, como defensa irrestricta, en virtud de las inminentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, contrarias al principio constitucional federalista.

Artículo 2°: SOLICÍTESE a nuestros Senadores Nacionales que arbitren todos los medios a su alcance para asegurar la defensa de la Radio Nacional Rio Mayo.

Artículo 3°: INVÍTESE a los Municipios y a las Comunas de la Provincia de Chubut a expresarse en el sentido de la presente.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, al Congreso de la Nación Argentina, a los Senadores y Diputados Nacionales por Chubut, y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 09/05/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo- Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.